

## **PAUTAS DE LA ASIGNATURA PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y PARA LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN EN LA EMERGENCIA SANITARIA**

Ante la reapertura de los centros educativos, el regreso a las clases presenciales y la implementación de Tribunales de exámenes establecidos por la ANEP, en atención a las pautas dadas por el CES<sup>1</sup>, la Inspección de Arte y Comunicación Visual presenta consideraciones tendientes a orientar y acompañar el trabajo de los docentes en estas instancias y favorecer la continuidad de los procesos de aprendizaje de los alumnos.

En este documento presentamos sugerencias para propiciar y fortalecer el estudio y codiseño situado de la enseñanza y los aprendizajes por parte de los colectivos de docentes de Comunicación Visual en los liceos del país.

### **ORIENTACIONES GENERALES**

La asignatura Comunicación Visual en todos los cursos de la Enseñanza Media de nuestro país tiene como cometido fundamental que el estudiante desarrolle competencias transversales básicas y específicas en relación a procesos experimentales, sociales y culturales desde el saber hacer, saber ver y saber ser.

El desarrollo de estos propósitos se ha visto desafiado por el actual contexto educativo que ha instalado la pandemia del Covid19. Desde el pasado 16 de marzo docentes y estudiantes trabajan para mantener el vínculo educativo y desarrollar modalidades de trabajo en formatos diversos en procura de dar continuidad a los procesos de aprendizaje y de enseñanza. No ha resultado sencillo y son muchos los obstáculos.

Estamos ingresando en una nueva etapa de la emergencia sanitaria y se inicia un reintegro gradual a la presencialidad en la enseñanza. Se renuevan los desafíos para las comunidades educativas y se redobra la necesidad de habilitar caminos para trabajar colaborativamente. La recuperación gradual de la presencialidad posibilita el restablecimiento de los vínculos sociales y re significaciones culturales.

**La Inspección de Arte y Comunicación Visual entiende que es importante y necesario el estudio y codiseño de las situaciones de enseñanza de manera contextualizada y colaborativa haciendo énfasis en el análisis de los procesos transitados, de los no recorridos, de las competencias y expectativas de logro en los niveles correspondientes, de las propuestas programáticas, de las planificaciones de cada docente y de los documentos curriculares orientadores de la evaluación. En tal sentido, se sugiere la planificación entre colegas, poniendo en clave de cada realidad educativa la selección y jerarquización de contenidos que favorezcan el desarrollo de tales competencias.**

**Las orientaciones que se presentan a continuación son base para la construcción de lineamientos de trabajo consensuados por parte de las Salas de docentes de la asignatura en cada centro educativo<sup>2</sup> como forma de establecer criterios y pautas contextualizadas. Será necesario el intercambio con las Direcciones liceales a efectos de aunar criterios sobre los aspectos que se trabajen. Proponemos registrar por escrito los acuerdos alcanzados y comunicarlos a la Dirección liceal.**

### **El regreso a los cursos presenciales**

Las situaciones de cada estudiante y cada grupo establecerán escenarios diversos y complejos para los docentes a la hora de establecer:

- modalidades para dar continuidad al curso (presencial o semipresencial según las sugerencias efectuadas por el CES) diseñando recorridos de trabajo que permitan integrar los desempeños de quienes mantuvieron el vínculo con el curso y quienes no lo hicieron, en concordancia con los acuerdos que se alcancen en cada liceo.
- decisiones para la re - planificación centrada en habilidades, temáticas y tiempos disponibles de cada curso para definir trayectos ordenadores que resulten pertinentes y apropiados para el desarrollo de aprendizajes, para la evaluación y la acreditación en ponderación criteriosa de las singularidades de cada contexto y las pautas propias del Plan de estudios bajo las adaptaciones transitorias que presenta este documento.

<sup>1</sup> CES. Mayo 2020. Reapertura de los centros educativos del CES. Consultado 27/5/20. En:

<https://www.ces.edu.uy/index.php/noticias/30174-coordinaciones-para-la-reapertura-de-los-centros-educativos>

<sup>2</sup> En aquellos liceos o localidades en las que se desempeñe un solo docente, es factible la comunicación con otras Salas de liceos próximos para el intercambio y discusión sobre acuerdos relativos a modalidades de trabajo en la asignatura en función de la contextualización del regreso a la presencialidad.

## Sugerencias para las Salas docentes

La Inspección de Arte y Comunicación Visual recomienda que las Salas de docentes de la asignatura en cada liceo analicen las habilidades y los contenidos trabajados en los cursos de manera que sean referencia para reconocer la situación de los estudiantes y de cada grupo al regreso a clase presencial.

A esos efectos sugerimos analizar las características de los diversos cursos implementados (grados de participación de los estudiantes, características de los procesos desarrollados, temáticas trabajadas, entre otros aspectos que consideren pertinentes) para acordar y establecer:

- **instancias o períodos diagnósticos** en el regreso a la presencialidad o semipresencialidad como forma de aproximar conocimiento sobre los nuevos escenarios de trabajo y su evolución,
- **dimensiones y criterios para la evaluación** que contemplen habilidades y contenidos trabajados,
- **niveles de logro esperados** en relación a esas dimensiones y a las características de los formatos 1o de trabajo utilizados y de los procesos habilitados como forma de dar continuidad a los aprendizajes,
- **reordenamiento de intencionalidades de los cursos** en relación a los aprendizajes que se espera habilitar,
- **instrumentos y modalidades previstas para la evaluación** que evidencien desempeños de los estudiantes.

Las competencias y expectativas de logro elaboradas por la Inspección ([Competencias CB](#), [Competencias Bachillerato](#)) pueden resultar orientadoras para la elaboración específica y situada en cada contexto de las habilidades y niveles de logro esperados.

En tal sentido, entendemos que mantener los criterios de contextualización y adecuación curricular genera mayores garantías para la educación de todos los estudiantes. Los criterios locales y regionales que se elaboren serán considerados en el año lectivo 2020 así como deberán ser contempladas sus incidencias en las previsiones didáctico - pedagógicas del año 2021.

## Recomendaciones específicas para los encuentros presenciales con estudiantes

Esta Inspección, recomienda a cada Sala de docentes de la asignatura establecer acuerdos sobre criterios y pautas de funcionamiento en relación a cuidados sanitarios en vista de las características específicas de la asignatura (uso de instrumental, materiales, técnicas, dinámicas de trabajo, etc.) en los exámenes y encuentros presenciales con los estudiantes en concordancia con las indicaciones que brinde el centro educativo según el Protocolo de protección a los funcionarios de la ANEP<sup>3</sup>.

Sugerimos entre otros aspectos posibles:

- distanciamiento físico entre docentes y estudiantes y uso de tapabocas en la clase y durante los exámenes. Recomendamos especialmente a los docentes, dadas las características habituales del trabajo en la asignatura, evitar la circulación en el aula y la proximidad física con los alumnos a la hora de orientar los procesos de trabajo, así como la interacción con sus materiales. De igual forma recomendamos cuidar que los estudiantes mantengan la debida distancia entre sí.
- cada estudiante deberá contar con sus materiales y evitar el uso compartido o prestarlos sin la debida desinfección previa,
- otros aspectos que resulten pertinentes,

Entendemos que el cumplimiento de los criterios sanitarios que se elaboren son parte de los procesos formativos de los estudiantes y de una actitud crítica y comprometida con la situación que transitamos como sociedad. Recomendamos a las Salas considerar la búsqueda de estrategias que propicien la apropiación por parte de los estudiantes en este sentido.

El protocolo específico elaborado para el trabajo en Comunicación Visual deberá ser debidamente difundido de manera de garantizar el previo y adecuado conocimiento de parte de los diversos actores de la comunidad educativa.

---

<sup>3</sup>ANEP. Mayo 2020. Protocolo de protección a los funcionarios de la ANEP debido a la propagación del COVID – 19. Consultado 27/5/20. En: <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/2020/noticias/mayo/200519/Protocolo%20de%20proteccion%20a%20los%20funcionarios%20de%20la%20ANEP%20debido%20a%20la%20propagacion%20del%20COVID-19.pdf>

## ORIENTACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN

La Inspección de Arte y Comunicación Visual entiende a la evaluación como formativa y formadora resultando un componente integrado a la enseñanza y a los aprendizajes. En tal sentido, fortalecemos el lugar de la evaluación como un camino en el que docentes y alumnos se encuentran para analizar y comprender juntos los alcances de los recorridos realizados y establecer nuevos trayectos de aprendizaje.

Alentamos a los docentes a la integración de la evaluación en las propuestas de trabajo de manera que oriente y enriquezca las comprensiones articulando instrumentos, modalidades y evaluadores según considere pertinente en cada caso.

Es importante que los docentes de cada institución establezcan acuerdos en relación al valor y a las características que darán al portafolio (carpeta del curso) en tanto instrumento que documenta procesos de aprendizaje y producciones visuales y por ende permite evidenciar y argumentar los aprendizajes por parte de los alumnos. En tal sentido, puede constituirse en un instrumento (digital y/o matérico) que:

- integra procesos, búsquedas, logros y defensas de los aprendizajes por parte de los estudiantes,
- resulta recopilador para los docentes de los procesos de aprendizaje desarrollados por los alumnos.

## RECOMENDACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE EXÁMENES

Estas pautas procuran orientar el trabajo de los docentes de la asignatura que integrarán Tribunales de exámenes o de Pruebas Finales en los períodos determinados por el CES en el regreso a la presencialidad educativa. Estos son:

- **15 al 30 de junio** para estudiantes que tengan que rendir hasta 3 asignaturas pendientes **para culminar el Bachillerato;**
- **1 al 15 de julio** para estudiantes que tengan que rendir asignaturas **previas que inhiben la continuidad educativa;**
- **16 al 31 de julio desarrollo del período ordinario del mes de julio** para ciclo básico y bachillerato.

## Clases de apoyo

Se recomienda proponer una instancia de encuentro con aquellos estudiantes que deban presentarse a rendir evaluación en alguno de los períodos señalados anteriormente.

En esa instancia:

- los docentes intercambiarán con los estudiantes aspectos vinculados al protocolo sanitario elaborado por la Sala para el trabajo en la asignatura en la instancia de examen,
- los estudiantes podrán realizar consultas en relación a temáticas y aspectos relativos a la implementación del examen;
- los docentes brindarán orientaciones vinculadas con temáticas y tipo de actividades para el examen, así como sobre criterios y modalidades previstos para la evaluación,

Indudablemente las instancias de exámenes serán regidas como siempre por los Reglamentos de evaluación y pasaje de grado correspondientes a los diversos planes y ciclos ([CES - Propuesta educativa](#)) y por las [pautas de la asignatura para la evaluación en Ciclo Básico y Bachillerato](#). Asimismo, los docentes o Salas de docentes que trabajan con las orientaciones del Proyecto Tribunal Pedagógico de Sostén (TPS) podrán realizar las adecuaciones que consideren pertinentes para continuar su implementación en consonancia con las particularidades que presenta la situación actual.

Los tiempos establecidos para la realización de los exámenes deben ser cumplidos según corresponda de acuerdo con las reglamentaciones de los distintos Planes de estudio. Por tanto, recomendamos a las Salas de docentes de la asignatura analizar con las Direcciones de los centros educativos (o quienes éstas deleguen a esos efectos) las adecuaciones necesarias en el funcionamiento de los Tribunales de modo de no exceder las 4 horas de permanencia en el centro según las sugerencias efectuadas por el CES.

Se sugiere a los docentes que en días previos a la realización de los exámenes tomen conocimiento sobre la cantidad de alumnos inscriptos para rendir examen, los cursos y la calidad correspondientes, de manera de prever la organización del tiempo necesario para llevar a cabo las distintas etapas que requiere esa instancia.

## ORIENTACIONES PARA LOS CURSOS SEMESTRALES

A causa de la suspensión de las clases presenciales los cursos semestrales vieron afectados, no solo las modalidades previstas por los docentes para promover y orientar procesos de enseñanza y de aprendizaje sino también la implementación articulada de las pautas de evaluación que cada plan propone.

La organización prevista en los documentos curriculares de los diversos planes para el cursado y la evaluación no ha podido ser llevada a cabo en las formas habituales. Esto hace necesario establecer orientaciones acordes a los requerimientos propios del desarrollo de aprendizajes en la asignatura que articulen los procesos educativos llevados a cabo por docentes y alumnos en este período con las pautas curriculares correspondientes.

### PLAN 1994 “MARTHA AVERBUG” CURSOS SEMESTRALES

El calendario de cursado y evaluación correspondiente al Primer Semestre se ha visto fuertemente afectado por el período educativo no presencial.

Ante las características particulares de la situación de este año lectivo y en consonancia con los Artículos 21<sup>4</sup>, 22<sup>5</sup> y 27<sup>6</sup> del Reglamento de Evaluación y Pasaje de grado de este Plan de estudios (Acta 3, Resolución 16 del 9/3/18 del CES) esta Inspección sugiere enfatizar la evaluación continua, formativa y formadora de procesos de aprendizaje y contenidos desarrollados en los trabajos del curso. Así mismo, recomienda el trabajo en Sala de docentes de la asignatura en cada liceo de manera de establecer el “programa mínimo” de cada curso y acordar aspectos vinculados a las modalidades de evaluación propias de este Plan en el marco de las orientaciones que establezca cada Dirección liceal.

### Las evaluaciones y la acreditación de la asignatura

En los cursos semestrales del primer semestre las evaluaciones estarán enmarcadas en las orientaciones que proponga cada liceo y en los acuerdos que resulten del trabajo de las Salas antes mencionadas.

La normativa que rige la evaluación y pasaje de grado para este Plan de estudios establece un sistema de pruebas sumativas y parciales que, en función de las situaciones de cursado y calificaciones que obtiene cada estudiante, determinan las características de la Prueba Final para la certificación del curso.

En consideración de las particularidades de este Semestre, esta Inspección sugiere que se focalice la evaluación en los instrumentos e instancias realizadas a lo largo del curso. En tal sentido, resultan esenciales los acuerdos de las Salas a efectos de consolidar un marco de referencia claro y consensuado para que cada docente pueda valorar los “niveles de aprovechamiento” (Art. 25<sup>7</sup> de REPAG Plan 94) de los estudiantes en contemplación de las realidades propias de cada contexto y situación.

Esta Inspección propone, para el primer semestre del presente año lectivo, que para los cursos SEMESTRALES de 1° de Bachillerato, 5° Orientación Científica y 6° Opción Arquitectura (además de 5° Biológico y 6° Economía) pueda considerarse la presentación de carpeta ante el tribunal como forma de evaluar los procesos de aprendizaje. Las Salas establecerán la pertinencia de incorporar otras pruebas para la evaluación según las categorías que alcance cada estudiante y las características de sus aprendizajes.

---

<sup>4</sup> “Artículo 21. El régimen de Evaluación deberá tomar en cuenta las características de la Educación de Adultos que se especifican en la Introducción de este Reglamento, jerarquizando las instancias de Prueba integrando sus calificaciones a los Promedios correspondientes. Se propiciará, asimismo, la evaluación permanente de contenidos y procesos a través de diversas estrategias elaboradas por los/las docentes en cada asignatura.” CES. Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado del Plan 1994. Consultado 27/5/20: [https://www.ces.edu.uy/files/6159\\_17\\_y\\_agrs.pdf](https://www.ces.edu.uy/files/6159_17_y_agrs.pdf)

<sup>5</sup> “Artículo 22. El diseño de las Pruebas de Evaluación específico de cada asignatura será elaborado por las Salas Docentes de acuerdo con las pautas de Inspección y estará fundado en criterios de evaluación formativa y sumativa; criterios mínimos de suficiencia; características propias de las diversas instancias de Prueba.” CES. Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado del Plan 1994. Consultado 27/5/20: [https://www.ces.edu.uy/files/6159\\_17\\_y\\_agrs.pdf](https://www.ces.edu.uy/files/6159_17_y_agrs.pdf)

<sup>6</sup> “Artículo 27. Los/as docentes impartirán la totalidad del programa de la asignatura estando obligados a desarrollar el Programa Mínimo, según los acuerdos alcanzados en las Salas, como establece el Artículo 61 del presente Reglamento. En caso de no haber cumplido con lo preceptuado, deberán consignarse en el Libro del Profesor las causas que mediaron para ello.” CES. Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado del Plan 1994. Consultado 27/5/20: [https://www.ces.edu.uy/files/6159\\_17\\_y\\_agrs.pdf](https://www.ces.edu.uy/files/6159_17_y_agrs.pdf)

<sup>7</sup> “Artículo 25. Al finalizar el curso el/la docente evaluará el nivel de aprovechamiento alcanzado por el/la estudiante, para calificar y determinar la calidad final todo lo cual registrará en el Libro del Profesor/a.” CES. Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado del Plan 1994. Consultado 27/5/20: [https://www.ces.edu.uy/files/6159\\_17\\_y\\_agrs.pdf](https://www.ces.edu.uy/files/6159_17_y_agrs.pdf)

## PLAN 2013 - CURSOS SEMESTRALES

En concordancia con el planteo de la normativa curricular correspondiente a ese Plan de estudios ([Proyecto Plan experimental 2013. Circular 3213/14- RC: 46/1/14 y agr. del CES](#)) se recomienda el trabajo en Sala de los docentes de la asignatura a efectos de establecer acuerdos en relación a: criterios, capacidades y contenidos priorizados, así como niveles de logro e instrumentos y modalidades de evaluación.

En particular, enfatizamos el Artículo 25<sup>8</sup> del citado reglamento a efectos de diseñar el reintegro a las clases presenciales en consonancia con las características de cada contexto educativo.

Así mismo las Salas de docentes de la asignatura en cada centro educativo establecerán criterios, instrumentos y modalidades de evaluación a implementar en los tribunales de exámenes establecidos por el CES ante la emergencia sanitaria según corresponda, para lo cual analizará:

- las orientaciones vertidas en este documento,
- las características del trabajo implementado en los cursos de los que los estudiantes estarán rindiendo examen y de los recorridos previos de los estudiantes que se presentan a examen,
- lo propio de ese Plan de estudios para las instancias de exámenes.

En atención al Art. 27<sup>9</sup> del Plan de estudios recomendamos el registro en actas de lo actuado en las respectivas Salas.

## PLAN 2009 Y PLAN 2012

Dadas las características de trabajo interdisciplinario y de organización modular propio de estos planes que implica el diseño en Salas docentes y la implementación interdisciplinaria de las propuestas de enseñanza en todas sus implicancias, consideramos que las previsiones relativas a la evaluación resultan inherentes a los planteos acordados en cada institución en función de los contextos.

27 de mayo 2020

***Equipo de Inspección de Arte y Comunicación Visual***

---

<sup>8</sup> "Artículo 25. Son competencia de las salas docentes:

En atención a la flexibilidad propia del Plan, los docentes de cada establecimiento se reunirán con una frecuencia bimestral en Salas Generales y/o por asignaturas, a los efectos de:

1. pronunciarse en lo concerniente al plan de estudio y a esta reglamentación, en los aspectos relativos a su instrumentación y adaptación, siempre que lo considere pertinente;
2. definir programas mínimos, estructurar y ajustar las planificaciones, dentro de las orientaciones de la Inspección Docente, siempre que ésta tenga conocimiento profundo de las características del establecimiento y de los alumnos;
3. acordar las pautas para las distintas instancias de evaluación;
4. delimitar estrategias mínimas a aplicar en las Horas de Apoyo, supeditándolas a la evolución y el proceso de este recurso didáctico;
5. coordinar actividades en los laboratorios y fuera del aula;
6. generar instancias que permitan planificar la elaboración y el uso del material didáctico;
7. procurar la actualización profesional permanente de todos los integrantes del Centro;
8. propiciar, en acuerdo con el equipo de Dirección, la participación efectiva de parte de los estudiantes.

Los miembros de la Sala deben oír y emitir opinión sobre las cuestiones planteadas por los alumnos en todo lo relativo a sus derechos y deberes, atendiendo sobre todo a los principios de equidad y justicia."

CES. Proyecto Plan experimental 2013. Consultado 26/5/20:

[https://www.ces.edu.uy/files/Planes%20y%20programas/Plan%202013/Circular\\_N\\_3213\\_Plan\\_2013.pdf](https://www.ces.edu.uy/files/Planes%20y%20programas/Plan%202013/Circular_N_3213_Plan_2013.pdf)

<sup>9</sup> "Artículo 27. Los temas tratados, propuestas y conclusiones emergentes de las Salas se registrarán en actas labradas a esos efectos. Dichas actas serán rubricadas por todos los participantes de la Sala y entregadas para su archivo, hasta la finalización del año lectivo. Las Inspecciones Docentes y Direcciones deberán considerar estas actas como un elemento más para evaluar la actuación de los profesores, así como las características de la coordinación y los niveles de exigencia planteados en la asignatura." CES. Proyecto Plan experimental 2013. Consultado 26/5/20: [https://www.ces.edu.uy/files/Planes%20y%20programas/Plan%202013/Circular\\_N\\_3213\\_Plan\\_2013.pdf](https://www.ces.edu.uy/files/Planes%20y%20programas/Plan%202013/Circular_N_3213_Plan_2013.pdf)